Para despacho de mi oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Dar Providencia a dicho Posito, se reconozcan las casas de Dn Martin thomas Vizente Mayordomo de su Ex.a, las de Dn Alonso Lozano thomas, y de Joseph Garcia Mayordomo fabriquero que son los sujetos que ay presumpcion tienen trigo de Venta y se registre el que cada uno tubiere y echa esta Diligencia se haga embargo para que a su tiempo se entren en el Posito las porciones que asi se les hallare a precio competente = y que asimismo se le noticia al Lizdo Dn Antonio Garcia Otazo Colector de los Señores Dean y Cavildo de la santa Yglesia de Cartagena Informe a este Ayuntamiento el trigo que en su poder tubiere de dichos Señores para procurar estavillas con su Sria el que lo den a precio corriente para el Abasto de sus Vecinos, y asi lo Decretaron y firmaron =

Fran.co de los Cobos
Pedro Guardiola
Diego Mz Tomas
D. Juan Antt.o Thomas Ordan
Dn Joseph Lozano Thomas
Antonio Otero
Pedro Gaitan Lozano
Ante mi
Estevan Lozano de Cuenca